CONTRATO N° 59/2022
LPN SBE N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS" - ID N° 412.418.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.** con **RUC Nº 80013820-1**, con domicilio en las calles **AVDA. ARTIGAS 2698 C/AVDA. VENEZUELA** , de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. JUAN BENJAMÍN DÍAZ DE BEDOYA QUEVEDO,** con Cédula de Identidad N° **2.540.397** y el **SR. IVÁN GREGORIO MACIEL ROMÁN,** con Cédula de Identidad N° **2.156.784** en carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**, conforme al **PODER ESPECIAL N° 206 FOLIO 677**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la, **LPN SBE N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS - ID N° 412.418,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN SBE N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS.-** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.418.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN SBE N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 126/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
8	42171910 -9999	CAJA DE CIRUGÍA MENOR TERAPIA UCI	Según EETT del PBC	UNIDAD	CAJA	A S MEDIZINTECHNIK	ALEMANIA	2	18.650.000	37.300.000
Total										**37.300.000**

Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

OBSERVACION: ESPECIFICACINES TECNICAS
ÍTEM 8 - CAJA DE CIRUGÍA MENOR TERAPIA UCI
CONTENIDO:

SET DE INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CIRUGIA MENOR TERAPIA UCI CONTENIENDO:
1 Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200mm.
2 Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200mm.
4 Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90mm.
1 Bisturí quirurgico mango N° 3, corto
1 Mango para Bisturi del N° 4, corto
1 Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145mm
1 Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120mm de longitud
1 Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120mm de longitud
1 Tijera Metzenbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14cm
1 Tijera Metzenbaum o Baby Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 140 a 150mm de longitud
1 Pinza estándar, sin dientes, longitud de 100mm a 110mm
1 Pinza estándar, de 1 x 2 dientes, longitud de 130mm a 140mm
1 Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150mm
1 Pinza Adson, sin dientes, 110 a 120mm de longitud
1 Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, 110 a 125mm de longitud
4 Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100mm
4 Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100mm
4 Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14cm
4 Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185mm
6 Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160mm
4 Pinza Kocher, recta, con dientes, longitud de 140mm
2 Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170mm
1 Separador Farabeut, juego de 2, longitud de 120 a 125mm
1 Separador Richardson, valva de 20 a 28mm x 20 a 25mm, longitud de 240 a 245mm
1 Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 150mm
1 Porta aguja Halsey, recto, con ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135mm
1 Cánula Yankauer. Longitud 27 o 22cm
1 Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones 49x32 cm
1 Riñón de acero inoxidable, mínimo 750ml de capacidad.
1 Vaso metálico, 100ml de capacidad
CAJA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO FENESTRADA CON TAPA MAS CUBETA DE ACERO INOXIDABLE, O ALUMINIO ANODIZADO APTOS PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR CON FILTROS REUTILIZABLES HASTA 5000 CICLOS, QUE CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTALES SOLICITADOS.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO): **Guaraníes Treinta y Siete Millones, Trescientos Mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., CUENTA CORRIENTE N°: 0031230021238503.**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: (NO APLICA)
El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DNSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (30) Treinta días, del mes de Noviembre del año 2022.-

.....
DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

.....
DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

.....
SR. JUAN BENJAMÍN DÍAZ DE BEDOYA QUEVEDO
POR EL PROVEEDOR

HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA

.....
SR. IVÁN GREGORIO MACIEL ROMÁN
POR EL PROVEEDOR